

Reglamento de régimen interno de la Comisión Científica de la Sociedad Española de Odontopediatría.

Requisitos para acceder a miembro numerario de la S.E.O.P.

Los miembros Ordinarios que deseen acceder a miembros Numerarios, deberán presentar su solicitud por escrito a la Junta Directiva enviando el formulario que les facilitará la Secretaría de la Sociedad.

La fecha límite de admisión de solicitudes será de 30 días naturales antes de la Asamblea de cada Reunión anual de la Sociedad.

Los aspirantes a miembro Numerario, deberán cumplir los siguientes requisitos. (Artículo 11º de los Estatutos).

1. Tener una antigüedad mínima de tres años como miembro ordinario de la S.E.O.P.
2. Haber asistido a un mínimo de tres Reuniones Anuales de la S.E.O.P.
3. Estar al corriente de pago de todas las cuotas, derramas y aportaciones, legítimamente establecidas por la Asamblea General.
4. Acreditación de conocimientos técnico – científicos de Odontopediatría ante la Comisión Científica, y según los criterios que establezca al efecto.

En la fecha actual la comisión científica solicita la presentación de la solicitud adjuntando un curriculum vitae actualizado y los siguientes puntos:

4.1 Haber presentado a la fecha de solicitud de miembro numerario, dos comunicaciones en las reuniones anuales de la S.E.O.P.

- Las comunicaciones, serán validas a estos efectos solo si el candidato es el primer Firmante

4.2 Presentación de dos casos clínicos, tratados con las siguientes

Características.

- Datos sobre historia clínica, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento.
- Estudio radiológico del caso, previo y posterior para control de la evolución.
- Fotografías intra-orales antes, durante y después del tratamiento.
- Los casos deben incluir tratamientos de: pulpotomías, pulpectomías, obturaciones, coronas y en algún caso mantenedores de espacio.

Los casos clínicos deberán ser presentados, a la Comisión Científica de la Sociedad en la sede de la Reunión Anual, el día y hora previamente convenido.

El dictamen final lo emitirá la Comisión Científica, en sentido favorable o desfavorable considerando los méritos presentados y los dará a conocer al interesado antes de la Asamblea General de la Reunión Anual de la Sociedad.